

60% de la superficie máxima edificable lucrativa para el uso característico, destinándose el resto para usos compatibles.

Consecuentemente se modifica la ficha del Sector en los siguientes términos.

- 1.ª Número máximo de viviendas: 66.
- 2.ª Superficie bruta: 18.340,00 m².
- 3.ª Edificabilidad máxima: 8.436,40 m²/m².

4.ª Condiciones particulares: Se admitirá que por el Plan Parcial se asigne como mínimo el 60% de la superficie máxima edificable lucrativa para el uso característico, destinándose el resto para usos compatibles.

III. JUSTIFICACIÓN

La revisión puntual de las NN.SS. que se solicita está plenamente justificada a la vista del resultado de la medición topográfica efectuada y de la constatación del error existente en la ficha correspondiente al Sector en lo que se refiere a la superficie real del ámbito de actuación que es de 18.340,00 m² en vez de los 16.000,00 m² que figuran.

Como consecuencia de dicho incremento de superficie, y manteniendo el aprovechamiento tipo asignado al Sector (0,4600 m²) se reajustan el resto de parámetros tales como la edificabilidad máxima, las reservas de dotaciones y número máximo de viviendas, respetándose los estándares establecidos en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, en su artículo 17 en relación con los artículos 45 y ss. del Reglamento de Planeamiento (Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

Por último y en lo que se refiere a la inclusión como condición específica para este Sector de la posibilidad de que el Plan Parcial se asigne como mínimo el 60% de la superficie máxima edificable lucrativa para el uso característico, destinándose el resto para usos compatibles, se justifica en función de la actual situación del Sector en relación con el resto de la trama urbana ya desarrollada, su amplia fachada a vía pública y la necesidad y demanda en la zona de locales destinados a usos compatibles con el residencial que es el uso característico.

IV. DOCUMENTACIÓN

El presente documento de revisión puntual de las NN.SS. de Níjar, contiene la siguiente documentación:

- 1.º Memoria.
- 2.º Plano topográfico de medición del Sector SAU-CH-1.
- 3.º Nueva ficha del Sector SAU-CH-A que sustituirá a la existente una vez aprobada la presente revisión puntual.

SECTOR DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR
CAMPOHERMOSO-NÍJAR
DENOMINACIÓN: SAU-CH-01.
UBICACIÓN: Planos 2 de 7.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: APTO PARA URBANIZAR
--

PLANEAMIENTO	
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO:	PRIVADA
SISTEMA DE ACTUACION:	COMPENSACION
FIGURA DE DESARROLLO:	PLAN PARCIAL PROYECTO DE URBANIZACION

CONDICIONES GENERALES	
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
PARCELA MÍNIMA	100
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	66 VIV. (36.68 VIV/Ha)

APROVECHAMIENTO	
SUPERFICIE BRUTA	1.834 Has
APROVECHAMIENTO TIPO (Área de reparto de Campohermoso)	0.4600 m ² /m ²
EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	8.436 m ²

(1). De esta edificabilidad 322.92 m² estarán destinadas a V.P.

CONDICIONES PARTICULARES		
ORDENANZA DE APLICACIÓN: 3-2º(II)		
CESIONES	Espacios libres o Z.V. Incremento espacio libre por Aumento núm. viviendas respecto ficha inicial Equipamiento escolar	S/Reglamento de Planeamiento (LOUA) 180 m ² 1000 m ² mínimo
	Reserva de espacios para equipamiento Social complementario	2.500 m ²
	Resto cesiones	s/Reglamento de Planeamiento (LOUA)
OTRAS CONDICIONES: SE ADMITIRÁ HASTA UN 40% DE USOS COMPATIBLES.		

Almería, 2 de febrero de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 1/07, de 10 de enero de 2007, en relación al expediente «EM-ALC-20.- Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alcaucín, relativa a la Clasificación de suelo para la ampliación de los límites del PPO del Sector “Carrión”, promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 1/07 celebrada el día 10 de enero de 2007, en relación al expediente: «EM-ALC-20.- Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alcaucín, relativa a la Clasificación de suelo para ampliación de los límites del PPO del Sector “Carrión”, promovida por el Ayuntamiento».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa subsanación de la Diligencia de Aprobación Provisional en planos y demás documentos extendida por el órgano municipal competente, y previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 26.1.2007 y número de registro 1724 y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcaucín.

ANEXO I

ACUERDO DE 10 DE ENERO DE 2007, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE: «EM-ALC-20.- MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS NNSS. CLASIFICACIÓN DE SUELO PARA AMPLIACIÓN DE LOS LÍMITES DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR CARRIÓN, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO» A INSTANCIA DE MIRADOR DE LA AXARQUÍA, S.L.

HECHOS

Primero. Con fecha 4 de abril de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga documentación relativa al expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alcaucín que tiene por objeto modificar los límites del Plan Parcial del Sector Carrión agregando una superficie de 9.875 m²s clasificados por las vigentes NN.SS. como suelo no urbanizable común grado 2. Con fecha 8 y 10 de mayo de 2006 tiene entrada documentación complementaria.

Segundo. Analizada la documentación por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial y previos requerimientos que interrumpen el plazo para la resolución y notificación del acuerdo pertinente, se completa el expediente con la recepción de documentación complementaria, registro de entrada de fecha 4 de enero de 2007.

Tercero. Constan en el expediente: certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOP núm. 9, de 16.1.2006, prensa y tablón de edictos del Ayuntamiento sin que se haya presentado reclamación alguna y certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2006. Constan, asimismo, notificación al propietario de los terrenos del acuerdo de aprobación inicial e informes municipales de Secretaría y del Arquitecto Provincial previos a la aprobación inicial. El documento técnico tiene diligencia de aprobación inicial pero carece de diligencia de aprobación provisional.

Cuarto. Se aportan los siguientes informes sectoriales:

- Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 7 de noviembre de 2006 que estima viable la Modificación de Elementos propuesta a los solos efectos ambientales y condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras previstas en el EIA y a las determinaciones que se especifican en el apartado primero de la Declaración Previa relativas a medidas de prevención de incendios forestales y recogida de residuos generados en la construcción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma. Aprobada inicialmente la modificación propuesta el 27.12.2005 es de aplicación la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo que modifica parcialmente la Ley 7/2002.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovacio-

nes se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcaucín se ha ajustado a lo establecido en el artículo 32 LOUA en relación con el artículo 36 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta que afecta a la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1 LOUA.

II. Régimen de Competencias.

El artículo 31.2.B.a) de la LOUA establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo «B) La aprobación definitiva de: a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal»; previsión legal que se desarrolla por el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo «a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance (...)».

III. Valoración.

Desde el punto de vista formal el expediente está completo a reserva de la diligenciación de los planos y documentos sobre los que ha recaído acuerdo de aprobación provisional.

Desde el punto de vista urbanístico se valora favorablemente la modificación propuesta según informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo en los siguientes términos:

Se tramitó en esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes el Plan parcial del Sector Carrión que cuenta con Aprobación Definitiva de fecha 26 de marzo 2003 (Núm. Ref.: ALC-10).

Se tramitó en esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes Modificación de Elementos sobre Normativa de Aplicación que cuenta con Aprobación Definitiva de fecha 23 de diciembre de 2002 (Núm. Ref.: EM-ALC-18).

El cuadro comparativo que conlleva el expediente que se tramita es el siguiente:

Parámetros urbanísticos	P.P. A.def.	P.P. modif..
Superficie de Parcela:	143.650 m ² s	153.525 m ² s
Uso:	Residencial	Residencial
Densidad:	5 Viv/ha	5 Viv/ha
Edificabilidad:	0.12 m ² t/m ² s	0.12 m ² t/m ² s
Cesión Áreas libres.	12%	12%
Cesión Equipamientos:	Según R.P.	Según R.P.
Sistema de actuación:	Compensación	Compensación

Observaciones: El 30% de la superficie a edificar en el presente Plan Parcial se destinará para construir viviendas de protección oficial.

Se está tramitando por la Sección de protección de la legalidad urbanística expediente: DD-877-05.

Analizada la documentación se observa que:

Se aporta Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la que se considera viable a los solos efectos ambientales para la ampliación del Sector Carrión de Alcaucín.

El Ayuntamiento de Alcaucín realizó Acuerdo de Aprobación inicial de fecha 27 de diciembre de 2005 a la innova-

ción-modificación de ampliación del Sector Carrión, es decir, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo por lo que será de aplicación la obligatoriedad de reservar el 30% del Aprovechamiento objetivo residencial a Vivienda Protegida que regula el art.10.1.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La documentación técnica aportada contempla la reserva del 30% del aprovechamiento objetivo de uso residencial para vivienda de protección oficial en cumplimiento de lo exigido por el art. 10.1.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conclusión: Se emite Informe Técnico favorable.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto, acuerda:

1º. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alcaucín (Málaga) que tiene por objeto modificar los límites del Plan Parcial del Sector Carrión agregando una superficie de 9.875 m²s clasificados por las vigentes NN.SS. como suelo no urbanizable común grado 2, con los condicionantes y determinaciones que establece la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 7 de noviembre de 2006.

2º. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Alcaucín y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, supeditando dichos depósito y publicación a la previa subsanación de la diligencia de aprobación provisional en planos y demás documentos que deberá ser extendida por el órgano municipal competente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Málaga, 10 de enero de 2007.- El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANEXO II

N O R M A T I V A

1.4. Ficha de Características del Sector Carrión.
El sector actual tiene la siguiente ficha urbanística.

Nombre: Carrión.
Superficie: 143,650 m².
Edificabilidad bruta: 0,12 m²/m².
Densidad: 5 udes/ha.
Uso: Residencial.
Cesión de áreas libres: 12%.
Cesión de Equipamientos: Según R.P.
Sistema de actuación: Compensación.

Se propone la siguiente ficha de características:

Nombre: Nuevo Carrión.
Superficie: 153,525 m².
Edificabilidad bruta: 0,12 m²/m².
Densidad: 5 udes/ha.
Uso dominante: Residencial.
Cesión de áreas libres: 12%.
Cesión de Equipamientos: Según R.P.
Sistema de actuación: Compensación.

Cuadro comparativo:

Parámetros Urbanísticos	P.P. A. def.	P.P. modif.
Superficie de la Parcela:	143650 m ² s	153525 m ² s
Uso:	Residencial	Residencial
Densidad:	5 Viv/ha	5 Viv/ha
Edificabilidad:	0,12 m ² t/m ² s	0,12 m ² t/
Cesión Áreas Libres:	12%	12%
Cesión Equipamientos:	Según R.P.	Según R.P.
Sistema de Actuación:	Compensación	Compensación

Observaciones: El 30% de la superficie a edificar del presente Plan Parcial se destinará para construir viviendas de protección oficial.

Málaga, 6 de febrero de 2007.- El Delegado, P.E. (D. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Elena Cinzia Serio, interesada en el expediente núm. VTAR/GR/00339, de requerimiento para la subsanación de defectos.

Con fecha 10 de octubre de 2006, esta Delegación Provincial de Granada ha emitido escrito de requerimiento para la subsanación de defectos en el expediente núm. VTAR/GR/00339, de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de una Vivienda Turística de Alojamiento Rural. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por la interesada, se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Granada, 25 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Alcazaba de Busquistar, S.L., titular del establecimiento hotelero denominado «Vistamar», sito en C/ Taramay, s/n, de Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2006/GR/000510.

Con fecha 11 de enero de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Trámite de Audiencia, correspondiente al expediente 2006/GR/000510, de Cancelación de Oficio de la inscripción registral del establecimiento hotelero denominado «Vistamar», con núm. de registro H/GR/00983, sito en C/ Ta-